

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor del BANCO DE BOGOTÁ contra JAVIER CARDOSO SALAZAR, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$46.175.978.00. Por concepto de capital insoluto (acelerado) incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa de una y media veces al bancario corriente establecido por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, desde el día de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la suma de \$3.431.768.00. Por concepto de capital incorporado en las cuotas comprendidas entre el mes de octubre de 2019 a enero de 2020, en la forma como se discrimina en el escrito de demanda, más los intereses de mora liquidados a la tasa de una y media veces al bancario corriente establecido por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sobre las cuotas indicadas en precedencia, desde el día en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta que se realice el pago total de la obligación.

3. Por la suma de \$2.580.604.00. Por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del DTF+9.8501% efectivo anual, sin que en ningún caso supere la máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 26 de septiembre de 2019 hasta el 25 de enero de 2020.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 044 Hoy 25 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00203

KMM